



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 2015/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAR 2015

VISTO:

El Oficio Nº 2911-2014/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-OADM-REM-D, de fecha 12 de Diciembre del 2014, Informe Nº 187-2014-GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 16 de Diciembre del 2014, e Informe Nº 012-2015 / GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – GGR – ORAJ, de fecha 16 de Enero del 2015; y

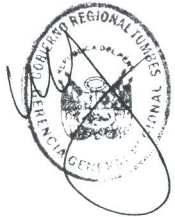
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 037-1994, "fijan monto mínimo del ingreso total permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública", en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas dictara las medidas necesarias para la adecuada aplicación del presente Decreto de Urgencia.

Que, con Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo DU 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94; el cual podrá ser incrementado con nuevos recursos del Tesoro Público en función a la disponibilidad financiera y acorde con la Ley 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y modificaciones.

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, "Aprueban las normas reglamentarias para la atención de montos pendientes a través del Fondo DU Nº 037-94", indicando para ello en sus articulados, los procedimientos y definiciones, de los montos y requisitos, de la atención de los montos pendientes, y precisando sobre sustentación documentaria que las entidades deberán validar y suscribir la información contenida en el "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, Con Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, se modifican y complementan los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Nº 012 y 034-2008-EF, indicando el Plazo y Documentación Sustentadora, Procedimiento de validación, cargas sociales y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 2015/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAR 2015


descuentos judiciales, así como del Formato, estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas, queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", el cual según Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF-43, aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, mediante Oficio Circular Nº 002/2014.EF/43.01 de fecha 04 de febrero del 2014, el Director General de la Oficina General de Administración y Recurso Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas alcanza normativas que se deben considerar en relación al Fondo D.U Nº 037-94.


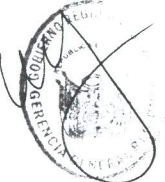
Que, mediante la emisión de la Resolución Regional Directoral Nº 0003373, de fecha 10 de Diciembre del año 2014, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, resuelve **RECONOCER LA DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**, sobre devengado del D.U Nº 037-94,PCM de la siguiente persona, **FEIJOO MORAN MARÍA DE LOURDES**, quien laboró como Jefe del Área de Asesoría Jurídica en la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes- Grado : F3 y F4 cuya deuda ascendente a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y OCHO con 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,838.99)**

Que, mediante la emisión de la Resolución Regional Directoral Nº 0003374, de fecha 10 de Diciembre del año 2014, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, resuelve **RECONOCER LA DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**, sobre devengado del D.U- Nº 037-94, a la administrada **ZAPATA ÑAÑAQUE LILIA EUSEBIA**, quien laboró como Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, Grado: F4- cuya deuda ascendente a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,390.44).**






**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL****Nº 000087 2015/ GOB. REG. TUMBES – P.****TUMBES, 05 MAR 2015**

Que, asimismo con Informe N° 1233-2014-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-ADM-REM del 11 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, ha concluido que las administradas **FEIJOO MORAN MARÍA DE LOURDES** y **ZAPATA ÑAÑAQUE LILIA EUSEBIA**, son beneficiarias del D.U. N° 037-94-PCM, asistiéndoles el derecho al pago deuda a ejercicios anteriores.



Que, el artículo 6° del Decreto de Urgencia 001-2014-PCM, sostiene que el Decreto de Urgencia N° 037-94 se encuentra afecto a cargas sociales, este acápite legal permite a la Entidad empleadora continuar atendiendo los abonos en las cuentas bancarias correspondientes con sus respectivas cargas sociales, esta práctica administrativa es de uso exclusivo de la Entidad, correspondiendo al Área de Recursos Humanos su adecuada implementación, con cargo a su presupuesto institucional. Asimismo se deja establecido que los administrados arriba señalados han recurrido al beneficio del D.U N° 037-94 mediante los Exp. N° 17889-2014 y 22048-2014)



Que, con Informe N° 187-2014-GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, del 18 de Diciembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, en razón al Principio de Presunción de Veracidad y Buena Fe, opina que se proceda a emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento del pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los nuevos beneficiarios **FEIJOO MORAN MARÍA DE LOURDES** y **ZAPATA ÑAÑAQUE LILIA EUSEBIA**, bajo los mismos términos expresados en sus propias Resoluciones Directorales, recomendando que el Área de Remuneraciones, la Oficina de Administración y el Titular de la Entidad de cada Unidad Ejecutora perteneciente a la Sede Central, son las responsables de la validez de la información de los



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 2015/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAR 2015

beneficiarios del D.U. N° 037-94, a efectos de evitar una duplicidad de deuda o pago que traería como consecuencia responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Que, en consecuencia corresponde a esta Sede Regional, en estricto cumplimiento de lo prescrito en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, numeral 4.1, emitir el acto administrativo pertinente a efectos de reconocer la deuda devengada del trabajador beneficiario, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor del nuevo beneficiario doña **FEIJOO MORAN MARÍA DE LOURDES**, personal de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, reconocido mediante la emisión de la Resolución Regional Directoral N° 0003373, de fecha 10 de Diciembre del año 2014, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, ascendente a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,838.99)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor del nuevo beneficiario don **ZAPATA ÑAÑAQUE LILIA EUSEBIA**, personal de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, reconocido mediante



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 05 MAR 2015



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

la emisión de la Resolución Regional Directoral N° 0003374, de fecha 10 de Diciembre del año 2014, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, ascendente a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,390.44)**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Pliego y sus Unidades Ejecutoras realicen las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de efectuar el pago del beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, comprendidos en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asimismo a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (a)

